



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE: X	SERVICIO:
Constancia de Terminación de obra					
DESCRIPCIÓN:					
<p>Que las construcciones, hayan sido edificadas en las condiciones mínimas de habitabilidad, funcionalidad e imagen urbana, señaladas en su licencia respectiva que se especifican en la normatividad señalada en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente.</p> <p>La autoridad municipal extenderá la constancia solicitada, previa inspección que realice para comprobar que la obra, edificación o instalación se ejecutó de acuerdo al proyecto autorizado y que, por lo tanto, es apta para su ocupación o para el fin señalado en la licencia o permiso de construcción</p>					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 5.10 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 18.20 fracción IV, 18.21 inciso D) del Libro Décimo Octavo del mismo Código, 144 fracción I y II inciso C) del Código Financiero del Estado de México, 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, artículo 64 fracción I y II Bando Municipal Vigente.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Constancia de Terminación de obra		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Al concluir la obra objeto de alguna licencia			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA.		Se realiza inspección física y verificación para identificar el inmueble y su localización.			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS					
1.	Deberá presentar solicitud en el formato único debidamente llenado y firmado por el solicitante y el perito responsable de obra.	SI	1	Artículos 5.10 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 18.20, 18.33 del Libro Décimo Octavo del mismo Código, 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, artículos 143, 144 fracción II, inciso F) del Código Financiero del Estado de México. Emitir la constancia a su legítimo propietario o poseedor. La autoridad municipal extenderá la constancia solicitada, previa inspección que realice para comprobar que la obra, edificación o instalación se ejecutó de acuerdo al proyecto autorizado y que, por lo tanto, es apta para su ocupación o para el fin señalado en la licencia o permiso de construcción Los requisitos se conservan en su expediente y se archivarán para su consulta, conservándose según lo establecen las leyes en la materia	
2.	Original y Copia del Plano Aprobado y copia de la Licencias de Construcción	SI	1		
3.	Identificación oficial del propietario, poseedor o representante legal en su caso	NO	1		
4.	Carta poder en caso de representante legal	SI	1		
5.	Copia de recibo de pago predial del año en curso	NO	1		
6.	Copia del recibo de pago de servicio de agua potable	NO	1		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
1.	Deberá presentar solicitud en el formato único debidamente llenado y firmado por el solicitante y el perito responsable de obra.	SI	1	Artículos 5.10 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 18.20, 18.33 del Libro Décimo Octavo del mismo Código, 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, artículos 143, 144 fracción II, inciso F) del Código Financiero del Estado de México. Emitir la constancia a su legítimo propietario o poseedor. La autoridad municipal extenderá la constancia solicitada, previa inspección que realice para comprobar que la obra, edificación o instalación se ejecutó de acuerdo al proyecto autorizado y que por lo tanto, es apta para su ocupación o para el fin señalado en la licencia o permiso de construcción Los requisitos se conservan en su expediente y se archivarán para su consulta, conservándose según lo establecen las leyes en la materia	
2.	Original y Copia del Plano Aprobado y copia de la Licencias de Construcción	SI	1		
3.	Identificación oficial del propietario, poseedor o representante legal en su caso	NO	1		
4.	Acta Constitutiva de la Empresa	NO	1		
5.	Poder Notarial de su representante, en su caso carta poder de quien realice el trámite	NO	1		
6.	Copia de recibo de pago predial del año en curso	NO	1		
7.	Copia del recibo de pago de servicio de agua potable	NO	1		
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
N/A		N/A	N/A	N/A	
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:		6 DIAS HABILES			
COSTO:		\$ Variable			
		Fundamento jurídico: Artículo 144 fracciones II, inciso F), Grupo B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			



FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Únicamente en la Tesorería Municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:	Cheque Certificado y Transferencias bancarias							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Cumplimiento de los Requisitos y de las disposiciones normativas señaladas por las leyes y normas en la materia, así como el pago de los derechos correspondientes.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	En caso de que se entreguen todos los documentos solicitados							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de obras Públicas y Desarrollo Urbano				Dirección de obras Públicas y Desarrollo Urbano			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Ing. Arq. Daniel Hernández Ramírez			
DOMICILIO:	CALLE:	Calle Palacio Municipal	NO. INT. Y EXT.:	S/N			
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Tenango del Aire				
C.P.:	56780	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00 hrs. y Sabados de 8:00 a 13:00 hrs.				
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
55	5979825400	N/a	N/A	tenangodelaireobras2224@gmail.com			

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A				NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A				
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A				
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A						

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué pasa si no se cumplió con el proyecto originalmente autorizado y no se obtuvo la modificación del proyecto?
RESPUESTA:	Se constituye una violación a la autorización y lo dispuesto por el artículo 18.71 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Se puede realizar el pago en línea en el portal de pagos?
RESPUESTA:	No, solo en ventanillas de Tesorería Municipal de Tenango del Aire
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Quién firma y autoriza la constancia de termino de obra?
RESPUESTA:	Autoriza el Director de Obras Publicas y Desarrollo Urbano.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

Licencia de construcción mayor de 60 metros cuadrados, licencia de uso de suelo, constancia de alineamiento y número oficial

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		21/06/2022
Ing. Juan Felipe Navarro Martínez	Ing. Arq. Daniel Hernández Ramírez	

